



# AmRest Holdings, S.E. y sociedades dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas

31 de diciembre de 2018

Informe de Gestión Consolidado

Ejercicio 2018

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores, S.L.  
Paseo de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid

## **Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente**

A los accionistas de AmRest Holdings, S.E.

### **INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS**

#### **Opinión**

---

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de AmRest Holdings, S.E. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

#### **Fundamento de la opinión**

---

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

### Valor recuperable de activos no corrientes sujetos a amortización o depreciación

Véase Notas 6, 14 y 15 de la memoria consolidada

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>Al 31 de diciembre de 2018, el Grupo tiene registrado inmovilizado material y activos intangibles de vida útil finita por valor de 501 y 81 millones de euros respectivamente así como fondos de comercio y marcas, ambos de vida útil indefinida, por importes de 369 y 160 millones de euros, respectivamente, asignados a las unidades generadoras de efectivo (UGE) correspondientes o a grupos de UGEs. A efectos de la evaluación del deterioro de valor, cada establecimiento constituye una unidad generadora de efectivo. En este sentido una parte relevante de las UGE tiene asignados activos intangibles (principalmente marcas) y fondos de comercio.</p> <p>Existe un riesgo de que el valor contable de las UGEs sea superior a su valor recuperable en aquellos establecimientos o grupos de establecimientos en los que se produzca una reducción del número de clientes. Factores tales como las inversiones en activos fijos en cada establecimiento, competencia o acciones promocionales y de marketing, influyen en el número de clientes.</p> <p>El Grupo calcula al menos anualmente el valor recuperable de los fondos de comercio y de las marcas de vida útil indefinida y evalúa la existencia, o no, de indicios de deterioro en los activos materiales e intangibles de vida útil finita a efectos de determinar el valor recuperable de los mismos.</p> <p>Dichos valores recuperables son determinados mediante la aplicación de técnicas de valoración que requieren el ejercicio de juicio por parte de los Administradores y la Dirección y el uso de estimaciones. Debido al elevado grado de juicio, la incertidumbre asociada a las citadas estimaciones y la significatividad del valor contable de los activos no corrientes se ha considerado una cuestión clave de nuestra auditoría.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— La evaluación del diseño e implementación de los controles clave relacionados con el proceso de estimación del valor recuperable de fondos de comercio, marcas de vida útil indefinida y otros activos no corrientes de vida útil finita.</li> <li>— La evaluación de los criterios utilizados por los Administradores y la Dirección del Grupo en la identificación de los indicadores de deterioro en el caso del inmovilizado material e intangible de vida útil finita, distinto del fondo de comercio y las marcas de vida útil indefinida.</li> <li>— La evaluación de la metodología e hipótesis utilizadas en la estimación del valor recuperable, mediante el mayor del método del valor en uso o el método del valor razonable menos costes de venta a partir del descuento de flujos de efectivo a nivel de unidad generadora de efectivo, con la involucración de nuestros especialistas en valoraciones.</li> <li>— La comparación de las previsiones de flujos de caja estimados en ejercicios anteriores con los flujos reales obtenidos.</li> <li>— El contraste de la información contenida en el modelo utilizado para el cálculo del valor recuperable con los planes de negocio del Grupo aprobados por la Dirección.</li> <li>— El análisis de sensibilidad de las estimaciones de valor recuperable ante cambios en hipótesis y juicios relevantes tales como la tasa de descuento, las hipótesis de negocio o la tasa de crecimiento esperado a perpetuidad.</li> <li>— Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.</li> </ul>

<b>Combinaciones de negocios</b> Véase Nota 6 de la memoria consolidada	
<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>Durante el ejercicio 2018, el Grupo ha concluido con el proceso de asignación del precio de compra en diferentes combinaciones de negocios descritas en la nota 6 de la memoria consolidada adjunta. Dichas operaciones se establecieron como combinaciones de negocios de acuerdo con la NIIF 3.</p> <p>De igual manera, con fecha 31 de octubre de 2018 el Grupo ha adquirido a un tercero no vinculado el negocio del Grupo Sushi Shop. Como resultado de la mencionada transacción y de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, el Grupo ha registrado un fondo de comercio por importe de 149 millones de euros, calculado como la diferencia entre los valores razonables de los activos y pasivos adquiridos y el precio pagado en la combinación de negocios.</p> <p>La contabilización de esta transacción constituye un ejercicio complejo que requiere la aplicación de juicios de valor en la identificación y determinación del valor razonable de activos y pasivos adquiridos. Tanto esta como el resto de transacciones realizadas durante el ejercicio 2018 se han registrado de forma provisional.</p> <p>Consideramos estas transacciones una cuestión clave de auditoría por su significatividad, el juicio inherente que implica la realización de estimaciones de valor razonable y el impacto que tiene en las cuentas anuales consolidadas. .</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, analizar una selección de adquisiciones realizadas durante el ejercicio atendiendo a factores cuantitativos y cualitativos. La muestra seleccionada abarcaba las adquisiciones con mayor impacto en los resultados financieros del Grupo, y aquellas con mayores niveles de juicios de valor. Para cada una de estas adquisiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– cuestionamos las principales metodologías e hipótesis empleadas por el Grupo para identificar los activos y pasivos adquiridos y determinar sus valores razonables. Las debatimos con el Grupo y corroboramos las explicaciones facilitadas comparando estas hipótesis con los datos de mercado, nuestra experiencia previa en operaciones similares y el plan de negocio del Grupo que justifica la adquisición;</li> <li>– en caso de estar disponibles, cotejamos los importes reconocidos con documentación justificativa o correspondencia de fuentes externas;</li> <li>– analizamos la idoneidad de la contabilización de los ajustes significativos del valor razonable en periodos posteriores por referencia a la norma de contabilización de adquisiciones, así como la presentación y desglose de ajustes materiales en los estados financieros así como el análisis del impacto de las re-expresiones a los saldos iniciales del ejercicio 2017 al concluir con el límite temporal anual del registro de las combinaciones de negocios; y</li> <li>– analizamos la idoneidad de los desgloses de estas operaciones en las cuentas anuales consolidadas.</li> </ul>

## Inspecciones fiscales relativas al impuesto sobre el valor añadido

Véase Nota 12 de la memoria consolidada

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>La sociedad dependiente AmRest Sp. z o.o., se encuentra inmersa en varias inspecciones fiscales relativas al impuesto sobre el valor añadido correspondiente a los ejercicios 2012 a 2018, las cuales se encuentran en distintas fases.</p> <p>La identificación y evaluación de estos riesgos fiscales, requiere juicios significativos por parte de los Administradores en relación con, entre otros aspectos, la determinación del resultado previsto de dichas inspecciones y su cuantificación a efectos de su reconocimiento e información en las cuentas anuales consolidadas, según corresponda, de conformidad con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la entidad.</p> <p>Debido a los juicios inherentes a la evaluación de los distintos asuntos a la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con los procedimientos fiscales en curso y su potencial impacto en las cuentas anuales consolidadas, se ha considerado una cuestión clave de nuestra auditoría del ejercicio actual.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, la evaluación y discusión con la Sociedad del proceso seguido en su valoración de la probabilidad de éxito en estos casos y de la magnitud de una pérdida potencial, la revisión de la documentación legal utilizada por los Administradores y el análisis de las conclusiones alcanzadas. Asimismo, hemos realizado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hemos obtenido la confirmación por parte del asesor fiscal de la compañía y correspondiente documentación por parte del auditor del componente de esta Sociedad de acuerdo con las conclusiones anteriores de los expertos.</li> <li>- Hemos evaluado el riesgo y los factores que influyen en el posible registro de una provisión por los litigios anteriores basada en el marco de información financiera aplicable a la entidad.</li> <li>- Adicionalmente, hemos recurrido a los especialistas del auditor del componente para completar nuestra evaluación sobre los argumentos expuestos por la entidad y sus asesores en lo que respecta a las actuaciones legales.</li> <li>- Asimismo, hemos evaluado si la información detallada en la memoria consolidada resulta adecuada, de conformidad con los criterios establecidos en el marco de información financiera aplicable a la entidad.</li> </ul>

### Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera consolidado, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión consolidado, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.

- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión consolidado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas**

---

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas**

---

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.



Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

### **Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante** \_\_\_\_\_

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 28 de febrero de 2019.

### **Periodo de contratación** \_\_\_\_\_

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2018 nos nombró como auditores del Grupo por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

KPMG Auditores, S.L.  
Inscrito en el R.O.A.C nº S0702

Carlos Peregrina García  
Inscrito en el R.O.A.C: 15.765  
28 de febrero de 2019



KPMG AUDITORES, S.L.

2019 Núm. 01/19/01648

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional